



PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CAMPAÑAS DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ÍNDICE

1.	Antecedentes.	2
2.	Normatividad aplicable.	3
	Campañas	
4.	Programa de trabajo	6
4	.1 Fiscalización	6
	4.1.1 Objetivo	6
	4.1.2 Actividades a realizar	6
	4.1.3 Fiscalización de actos para la elección de diputados a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.	
	4.1.4 Estrategia de capacitación, asesoría y acompañamiento	. 15





PLAN DE TRABAJO DE LA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
EN COLABORACIÓN CON EL
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CAMPAÑAS DEL
PROCESO DE ELECCIÓN DE DIPUTADOS A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

1. Antecedentes.

PRIMERO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, en uso de la facultad que le confiere el artículo 135 constitucional y previa aprobación de las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la mayoría de las legislaturas de los estados, declara reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de enero de dos mil dieciséis.

SEGUNDO. El artículo Séptimo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México en el numeral VII establece que El Consejo General (CG) del Instituto Nacional Electoral (INE) emitirá la Convocatoria para la elección de los diputados constituyentes a más tardar dentro de los siguientes 15 días a partir de la publicación de este Decreto. El Acuerdo de aprobación de la Convocatoria a la elección, establecerá las fechas y los plazos para el desarrollo de las etapas del proceso electoral.

TERCERO. En sesión extraordinaria del CG del INE, del cuatro de febrero de dos mil dieciséis se aprobó mediante acuerdo INE/CG52/2016 la Convocatoria para la elección de sesenta Diputados para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

CUARTO. En sesión extraordinaria del CG del INE, del cuatro de febrero de dos mil dieciséis se aprobó mediante acuerdo INE/CG53/2016 el Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral relativo a la elección de sesenta Diputados por el Principio de Representación Proporcional para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, cuya Jornada Electoral se llevará a cabo el próximo cinco de junio de dos mil dieciséis.

QUINTO. El día 26 de febrero de 2016, se firma convenio específico de colaboración que celebran por una parte, el INE, representado por el Doctor Lorenzo Córdova Vianello y el Licenciado Edmundo Jacobo Molina, Consejero Presidente y Secretario Ejecutivo, respectivamente, asistidos por el Licenciado Jaime Juárez Jasso, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México; y por la otra, el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), representado por el Maestro Mario Velázquez Miranda y el Licenciado Rubén Geraldo Venegas, Consejero Presidente y Secretario Ejecutivo, respectivamente; con el fin de establecer las bases de colaboración y apoyo que permitan al INE la realización del Proceso Electoral para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, cuya jornada electoral es el 5 de junio de 2016.





PLAN DE TRABAJO DE LA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
EN COLABORACIÓN CON EL
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CAMPAÑAS DEL
PROCESO DE ELECCIÓN DE DIPUTADOS A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

2. Normatividad aplicable.

La elección de sesenta Diputados para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, serán normadas bajo el siguiente marco jurídico:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- Ley General de Partidos Políticos.
- Ley General en Materia de Delitos Electorales.
- Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.
- Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Ley del Seguro Social.
- Código Fiscal de la Federación.
- Código de Comercio.
- Reglamento de Fiscalización.
- Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.
- Normas Internacionales de Auditoría.
- Normas de Información Financiera.
- Manual General de Contabilidad.
- Acuerdos emitidos por el CG del INE.





PLAN DE TRABAJO DE LA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
EN COLABORACIÓN CON EL
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CAMPAÑAS DEL
PROCESO DE ELECCIÓN DE DIPUTADOS A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

3. Campañas.

En sesión extraordinaria del CG del INE, del cuatro de febrero de dos mil dieciséis se aprobó mediante acuerdo INE/CG53/2016 el periodo de campaña, el financiamiento público otorgado a los partidos políticos y candidatos independientes y los topes máximos de gastos quedando como a continuación se detalla:

Periodo.

Las campañas iniciarán y deberán concluir en las siguientes fechas:

PARTIDOS POLITICOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES					
CARGO	DURACIÓN	FECHAS			
Asamblea Constituyente de la Ciudad de México	45 dias	Del 18 de Abril al 01 de Junio de 2016			

Financiamiento.

El financiamiento público para gastos de campaña para la elección de diputados a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México asciende a la cantidad total de \$101,498,771.40 (ciento un millones cuatrocientos noventa y ocho mil setecientos setenta y un pesos 40/100 M. N.), correspondiendo a cada partido político nacional y al conjunto de candidatos independientes.

Tope de Gastos de Campaña.

Partidos Políticos:

CARGO	TOPE MÁXIMO DE GASTOS
Asamblea Constituyente de la Ciudad de México	\$20,299,753.28

Candidatos Independientes:

CARGO	TOPE MÁXIMO DE GASTOS
Asamblea Constituyente de la Ciudad de México	\$3,044,962.99





PLAN DE TRABAJO DE LA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
EN COLABORACIÓN CON EL
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CAMPAÑAS DEL
PROCESO DE ELECCIÓN DE DIPUTADOS A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Presentación de Informes.

De conformidad con los artículos 431, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); 79, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos (LGPP) y el acuerdo INE/CG53/2016, los partidos políticos y candidatos independientes tienen la obligación de presentar Informes de Campaña en los siguientes plazos:

Tipo de Campaña	Informe	Periodo a informar	Fecha limite de entrega de sujetos obligados	Notificación de Oficios de Errores y Omisiones	Respuesta a Oficios de Errores y Omisiones	Dictamen y Resolución a la Comisión de Fiscalización	Aprobación de la Comisión de Fiscalización	Aprobación del Consejo General
			3 días naturales siguientes	10 días naturales	5 días naturales	10 días naturales	6 días naturales	6 días naturales
	1er.	Del día 1 al día 15 del desarrollo de la campaña	05 de mayo	15 de mayo	20 de mayo			11 de julio
Campaña	20. Informe	Del día 16 al día 30 del desarrollo de la campaña		30 de mayo	04 de junio	29 de junio	05 de julio	
	3er. Informe	Del día 31 al día 45 del desarrollo de la campaña	04 de junio	14 de junio	19 de junio			





PLAN DE TRABAJO DE LA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
EN COLABORACIÓN CON EL
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CAMPAÑAS DEL
PROCESO DE ELECCIÓN DE DIPUTADOS A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

4. Programa de trabajo.

Actividades de Fiscalización para desarrollar de conformidad al convenio celebrado entre el INE y el IEDF.

4.1 Fiscalización.

4.1.1 Objetivo.

Establecer las tareas en materia de fiscalización en las cuales coadyuvara la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización (UTEF) del IEDF en acompañamiento a las actividades propias de de la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF) del INE durante el Proceso de Elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

4.1.2 Actividades a realizar.

Monitoreo para la Elección de Diputados a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

Para efectos de realizar el monitoreo para la elección de 60 diputados por el principio de representación proporcional que integrarán la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, se propone llevar a cabo el monitoreo de acuerdo a la metodología utilizada durante la campaña federal y local del Proceso Electoral Federal Ordinario 2014-2015.

Acciones para llevar a cabo el Monitoreo.

- El personal de la UTEF durante el periodo del 18 de abril al 25 de mayo de 2016 realizara recorridos preliminares por las principales vialidades con el propósito de detectar la mayor concentración de publicidad colocada en la vía pública.
- Los días miércoles y jueves durante el periodo del 18 de abril al 25 de mayo de 2016 La UTEF informara ala UTF los resultados obtenidos de los recorridos realizados preliminares para deterctar propaganda.
- ➤ La UTF programara los recorridos de monitoreo en relación a la información proporcionada previanmente por la UTEF.





PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CAMPAÑAS DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- Personal de la UTF en coordinación con el personal adscrito a la UTEF y la presencia de los partidos politicos y candidatos independientes realizaran el monitoreo de anuncios espectaculares en los diferentes distritos y delegaciones.
- Para efectos del monitoreo se deben seguir los pasos señalados en el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización (CF) por el que se aprueban los "Lineamientos que establecen la metodología para la realización de los monitoreos de anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública que promueva a candidatos postulados por los partidos políticos, aspirantes a candidatos independientes; así como a los candidatos independientes o promocione genéricamente a un partido, aspirantes a candidatos independientes o candidatos independientes, durante el Proceso Electoral Federal y los Procesos Electorales Locales 2014-2015."

Monitoreo a Espectaculares y Propaganda en la vía pública

Los recorridos preliminares que se realizarán en la Ciudad de México, en apoyo y colaboración del personal de la UTEF, seran en las siguientes fechas:

No. Recorrido	Recorridos del Personal de las Coordinaciones Distritales
1	18 y 19 de abril
2	25 y 26 de abril
3	2 y 3 de mayo
4	9 y 10 de mayo
5	16 y 17 de mayo
6	23 y 24 de mayo

Los resultados de los recorridos preliminares correspondientes al periodo de campaña correspondiente al proceso para la elección de diputados por el Principio de Representación Proporcional para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, se realizará de la siguiente manera:

Distrito	Delegación	Distritos Locales	Fecha de entrega de resultados de monitoreo UTEF	1a Etapa	Fecha de entrega de resultados de monitoreo UTEF	2a Etapa	Fecha de entrega de resultados de monitoreo UTEF	3a Etapa
1	Gustavo A. Madero	I, II		19-04-16	04-05-16	09-05-16	18-05-16	23-05-16
2	Gustavo A. Madero	II, IV, VII		19-04-16	04-05-16	09-05-16	18-05-16	23-05-16
3	Azcapotzalco	III, V		19-04-16	04-05-16	09-05-16	18-05-16	23-05-16
4	Iztapalapa	XXI, XXVIII, XXIX, XXXI		20-04-16	04-05-16	11-05-16	18-05-16	24-05-16
5	Tlalpan	XXXVII, XXXVIII, XL, XXXIX		20-04-16	04-05-16	11-05-16	18-05-16	24-05-16





PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CAMPAÑAS DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Distrito	Delegación	Distritos Locales	Fecha de entrega de resultados de monitoreo UTEF	1a Etapa	Fecha de entrega de resultados de monitoreo UTEF	2a Etapa	Fecha de entrega de resultados de monitoreo UTEF	3a Etapa
6	Gustavo A. Madero	IV, VI		20-04-16	04-05-16	11-05-16	18-05-16	24-05-16
7	Gustavo A. Madero	VI, VII	20-04-16	21-04-16	04-05-16	12-05-16	18-05-16	25-05-16
8	Cuauhtémoc	V, IX, XII	20-04-16	21-04-16	04-05-16	12-05-16	18-05-16	25-05-16
9	Venustiano Carranza	X, XII	20-04-16	21-04-16	04-05-16	12-05-16	18-05-16	25-05-16
10	Miguel Hidalgo	VIII, XIII	20-04-16	22-04-16	11-05-16	13-05-16	18-05-16	26-05-16
11	Venustiano Carranza	X, XI, XIV	20-04-16	22-04-16	11-05-16	13-05-16	18-05-16	26-05-16
12	Cuauhtémoc	IX, XII, XIII	20-04-16	22-04-16	11-05-16	13-05-16	18-05-16	26-05-16
13	Iztacalco	XIV, XV	20-04-16	25-04-16	11-05-16	14-05-16	25-05-16	27-05-16
14	Tlalpan	XXXVII, XL, XXXIX	20-04-16	25-04-16	11-05-16	14-05-16	25-05-16	27-05-16
15	Benito Juárez	XVI, XVII	20-04-16	25-04-16	11-05-16	14-05-16	25-05-16	27-05-16
16	Álvaro Obregón	XVIII, XX, XXIII, XXV	20-04-16	26-04-16	11-05-16	15-05-16	25-05-16	28-05-16
17	Álvaro Obregón	XX, XXIII, XXV	20-04-16	26-04-16	11-05-16	15-05-16	25-05-16	28-05-16
18	Iztapalapa	XIX, XXI, XXII	20-04-16	26-04-16	11-05-16	15-05-16	25-05-16	28-05-16
19	Iztapalapa	XXI, XXII, XXIX, XXXI	20-04-16	27-04-16	11-05-16	16-05-16	25-05-16	29-05-16
20	Iztapalapa	XXI, XXIV	20-04-16	27-04-16	11-05-16	16-05-16	25-05-16	29-05-16
21	Xochimilco	XXXIV, XXXVI, XXXIX, XL	20-04-16	27-04-16	11-05-16	16-05-16	25-05-16	29-05-16
22	Iztapalapa	XXII, XXVII, XXIX	27-04-16	28-04-16	11-05-16	17-05-16	25-05-16	30-05-16
23	Coyoacán	XXVI, XXXI	27-04-16	28-04-16	11-05-16	17-05-16	25-05-16	30-05-16
24	Coyoacán	XXVI, XXX	27-04-16	28-04-16	11-05-16	17-05-16	25-05-16	30-05-16
25	Iztapalapa	XXXI, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXIX	27-04-16	29-04-16	17-05-16	18-05-16	25-05-16	31-05-16
26	Magdalena Contreras	XXIII, XXV	27-04-16	29-04-16	17-05-16	18-05-16	25-05-16	31-05-16
27	Tláhuac	XXXIV, XXXV	27-04-16	29-04-16	17-05-16	18-05-16	25-05-16	31-05-16

NOTA: Las fechas del cuadro que antecede son programadas y no limitativas.

- ➤ El personal de la UTEF brindara el apoyo y colaboración en la realización de los monitoreos realizados en la vía pública en acompañamiento del personal de la UTF.
- ➤ La UTF utilizara los formatos para documentar los procesos del monitoreo, que se relacionan a continuación:
 - 1. Formato de oficio designación del personal para realizar el monitoreo.
 - 2. Acta administrativa inicial y final que hacen constar los monitoreos.
- ➤ La UTF realizara la conciliación del resultado del monitoreo contra lo informado por los partidos politicos, candidatos y candidatos independientes.





PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CAMPAÑAS DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

➤ La UTF informara a los sujetos obligados a través del oficio de errores y omisiones de los testigos no identificados en los registros contables.

Monitoreo en páginas de internet y redes sociales

Procedimientos generales de revisión

Con la finalidad de que la autoridad electoral pueda contar con mayores elementos de convicción que le permitan tener certeza respecto de los ingresos y gastos reportados en los informes presentados por los partidos políticos, candidatos y candidatos independientes, en términos del artículo 195 del Reglamento de Fiscalización, se realizará el monitoreo en internet de la propaganda y actos de campaña publicados en redes sociales, periódicos digitales y páginas web, en general, durante el periodo de campaña del 18 de abril al 1 de junio de 2016.

El personal de la UTEF del IEDF, realizara monitoreos en las principales páginas electrónicas, con el propósito de identificar propaganda, actos de campaña o cualquier otro que beneficie las campañas electorales bajo la siguiente metodología:

- 1. Diariamente se realizarán búsquedas en internet, páginas oficiales y no oficiales de partidos políticos, candidatos y candidatos independientes.
- Se analizará la información de las páginas, a efecto de identificar actos, lugares, número de asistentes, y en general conocer los eventos en los que los candidatos se dirijan a los afiliados, simpatizantes o al electorado en general, con el objetivo de obtener el voto.
- 3. Las principales páginas que se consultarán para llevar a cabo el monitoreo serán las siguientes:
 - Google
 - Youtube
 - Facebook
 - Twitter
 - Prensa web
 - Noticieros





PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CAMPAÑAS DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- 4. Del resultado del monitoreo, se levantará razón y constancia de los hallazgos detectados, adicionalmente se elaborarán bitácoras de visitas, tanto de hallazgos como de aquellos resultados que no proceda levantar la citada razón y constancia.
- 5. Se deberá realizar una base de datos en la cual se detallen todos aquellos gastos, que fueron detectados en los eventos o actividades localizadas en el monitoreo.
- 6. El periodo de realización comprenderá del 18 de abril al 1 de junio de 2016.

4.1.3 Fiscalización de actos para la elección de diputados a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

Objetivos:

Verificar el cumplimiento de los requisitos reglamentarios para la comprobación de los ingresos y gastos registrados por los partidos políticos y candidatos independientes durante el periodo de campaña:

 Verificar la correcta revelación y presentación de las erogaciones por concepto de los eventos realizados durante el periodo de campaña en sus respectivos los Informes de ingresos y gastos.

Visitas de Verificación

Los auditores de la UTEF del IDEF asistirán a las visitas de verificación de eventos que realicen los partidos políticos, candidatos y candidatos idependientes en apoyo y colaboración del personal de la UTF.

La Comisión de Fiscalización del Consejo General del INE, solicitará a los partidos políticos y candidatos independientes la dirección de las casas de campaña y eventos públicos, así como la agenda de actos públicos que se llevarán a cabo durante el periodo de campaña para la elección de diputados por el Principio de Representación Proporcional para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México; en donde deberán señalar, fecha del evento, hora de inicio y fin de cada evento, dirección exacta del lugar en donde se llevarán a cabo y nombre de la persona o personas a las que designará para atender la diligencia en las siguientes fechas:





PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CAMPAÑAS DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Actividad	Etapas
Visitas de verificación a casas de campaña y eventos públicos	1a Etapa: 18 de abril al 3 de mayo de 2016 2a Etapa: 4 de mayo al 18 de mayo de 2016 3a Etapa:19 de mayo al 1 de junio de 2016

La visita de verificación se deberá efectuar en las Juntas o Comités Directivos Estatales de los partidos en los que se localicen los distritos a verificar, teniendo en cuenta de igual forma que si la UTF tiene domicilios de casas de campañas, bodegas, almacenes, etc. en los que se conozca que existe material de propaganda del partido, candidatos o candidatos independientes, podrá acudir a efectuar las diligencias a estos lugares, toda vez que la orden de visita de verificación contempla este supuesto e inclusive señala que deberán permitir el acceso a estos lugares siempre y cuando se utilicen para la realización de las actividades destinadas a la campaña.

De la información contenida en las agendas de actos públicos de los candidatos, la Comisión, podrá ordenar visitas de verificación dentro del periodo de campaña, o bien, durante la etapa de revisión de los informes, con el fin de corroborar el cumplimiento de sus obligaciones y la veracidad de los mismos.

Estas visitas permitirán a la UTF contar con los elementos necesarios para cotejar los gastos, resultado de la verificación contra los que reporte el candidato en el informe correspondiente.

Para la realización de las visitas de verificación, la Comisión de Fiscalización a través de la UTF deberá girar la orden correspondiente, la cual tendrá que cumplir por lo menos, con los requisitos siguientes:

- a) Señalar la autoridad que lo emite;
- b) Señalar lugar y fecha de emisión;
- c) Estar fundada, motivada;
- d) Señalar el lugar donde se llevará a cabo la visita;
- e) Ostentar la firma del funcionario competente para ordenarlas, y
- f) El nombre o nombres de las personas que efectuaran la visita de verificación.

En todo caso, la visita únicamente consiste en que los eventos sean presenciados y de la verificación al cumplimiento de los requisitos reglamentarios para la comprobación de los ingresos y gastos aplicados.

El desarrollo de las visitas de verificación se efectuará sin previo aviso conforme a lo siguiente:





PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CAMPAÑAS DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- a) En el domicilio señalado por el candidato independiente y partido como casa de campaña, y en la agenda de eventos programada, las personas designadas por la Comisión de Fiscalización, se deberán identificar plenamente ante la persona con quien se entienda la diligencia;
- El inicio de la visita de verificación se efectuará con el representante designado por el partido, o candidatos independientes, en el lugar y la hora que comprenda la agenda del candidato;
- c) De toda visita de verificación se levantarán actas en la que se incorporen de manera detallada, las circunstancias de modo, tiempo y lugar que se presentaron en su desarrollo, así como los datos y hechos más relevantes que hubieran sido detectados por el personal actuante, que harán prueba plena de la existencia de tales hechos, para efectos de la revisión de los informes de campaña;
- d) El acta deberá ser firmada por la persona que el aspirante a candidato independiente, candidato independiente partido, designe para atender la visita de verificación, así como por el visitador que la realiza. En caso de la negativa a firmar el acta, será firmada por dos testigos de asistencia, asentando este hecho en el acta respectiva,
- e) Si a la firma de cualquiera de las actas que se levanten con motivo de la práctica de una visita de verificación, la persona que atiende se niega a firmar el acta, dicha situación quedará consignada en el acta que se levante sin que dicha situación la invalide; y
- f) En todos los casos, se entregará un tanto del acta al candidato independiente o partido.

Los candidatos independientes y partidos sujetos a una visita de verificación y la persona con quien se entienda la visita, están obligados a permitir al personal designado por la Comisión de Fiscalización el acceso al lugar o lugares objeto de la misma, así como mantener a su disposición documentación u objetos, que acrediten el cumplimiento de los requisitos reglamentarios para la comprobación de los ingresos y gastos de los recursos, de la que el personal designado podrá sacar, fotografías o video del evento, para que formen parte del acta que se levante con motivo de la visita. También deberán permitir la verificación de material de propaganda electoral alusiva a la campaña que tenga al momento del evento.





PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CAMPAÑAS DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Los resultados de las visitas de verificación a los eventos serán determinados en el dictamen y la resolución que en su momento proponga la Comisión de Fiscalización al Consejo General, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes de campaña.

Desarrollo de las visitas de verificación:

El desarrollo de las visitas de verificación se efectuará conforme a lo siguiente:

- I. En el domicilio señalado en la orden de visita, los funcionarios públicos designados para realizar la visita de verificación deberán constituirse e identificarse plenamente ante la persona con quien se entienda la diligencia, requiriéndola para que designe dos testigos, si éstos no son designados o los designados no aceptan servir como tales, los verificadores los designarán, haciendo constar esta situación en el acta que levanten.
- II. El inicio de la visita de verificación se efectuará con la persona que se localice en el lugar o lugares que señale la orden de visita de verificación, pudiendo extenderse la verificación a otro domicilio en el que se conozca que se realizan actividades relacionadas con el candidato, o donde exista material de propaganda electoral alusiva a la campaña, siempre y cuando dichas actividades y el material localizado tengan relación con las mismas, sin que para ello se requiera nueva orden o ampliación de la orden de visita de verificación. Lo anterior se hará constar en el acta de inicio que se levante.
- III. El funcionario público designado verificará la personalidad de quienes intervengan, solicitándoles la presentación de una identificación oficial.
- IV. Se levantará un acta de visita de verificación, en la que se consignen todos los actos realizados y en su caso, los hechos e incidentes ocurridos durante la práctica de la visita de verificación y que contendrá, como mínimo, los requisitos siguientes:
 - a) Nombre del sujeto obligado verificado.
 - b) Identificación clara y precisa del nombre del proyecto y actividad objeto de observación.
 - c) Asentar, en su caso, el tipo de campaña y el ámbito de elección en que impacte el evento verificado.
 - d) Número y fecha del oficio que la motivó. e. Lugar de la visita de verificación.
 - e) Fecha y hora de la visita de verificación.
 - f) En su caso, duración del evento verificado.





PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CAMPAÑAS DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- g) Descripción pormenorizada de la forma en que se desarrolló la actividad y de los productos o artículos que de ésta hubieran resultado, obteniendo muestras de estos últimos.
- h) Número de asistentes desagregado por género y edad.
- Nombre o razón social de los proveedores empleados para realizar la actividad.
- j) Cualquier otro elemento que, a juicio del funcionario del Instituto, pueda ser de utilidad a la Unidad Técnica para generar convicción de las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se llevó a efecto la actividad correspondiente.
- k) Nombre y firma de la persona que entendió la diligencia por parte del sujeto obligado, así como de los testigos.
- I) Nombre y firma del funcionario público que realizó la visita de verificación.
- V. Los actos, declaraciones, manifestaciones, hechos u omisiones en ellas consignados por los visitadores o auditores, hacen prueba de su existencia;
- VI. El personal con quien se entienda la visita, estará obligado a colaborar con el funcionario designado del INE, a efecto de llevar a cabo la verificación.
- VII. Al finalizar la diligencia, todos los involucrados firmarán el acta y se procederá a entregar copia de la misma a la persona con quien se haya entendido la diligencia. El hecho de que la persona designada por el sujeto obligado se rehúse a firmar no afectará la validez del acta y se deberá entregar de cualquier forma la copia referida.

Los sujetos obligados a quienes se practique la visita de verificación y la persona con quien se entienda la visita, están obligados a permitir al personal designado por la Unidad el acceso al lugar o lugares objeto de la misma, así como mantener a su disposición la documentación u objetos, que acrediten el cumplimiento de los requisitos reglamentarios, de la que el funcionario público designado podrá sacar copias del original, fotografías o video de los mismos, para que formen parte del acta que se levante con motivo de la visita. También deberán permitir la verificación de material de propaganda electoral alusiva a la campaña que tenga el sujeto obligado en los lugares verificados.

Las actas de visitas de verificación tendrán efectos vinculantes con la revisión de los informes de campaña respectivos.

Oficinas





PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CAMPAÑAS DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

El IEDF proporcionará espacio de oficinas para que trabajen 20 auditores de la UTF a partir del 28 de marzo.

4.1.4 Estrategia de capacitación, asesoría y acompañamiento

Se establecen las siguientes estrategias de capacitación y asesoría:

- Presentación del personal responsable del proceso de fiscalización de la UTF al personal de la UTEF;
- Constante comunicación con el personal de la UTF a la UTEF;

De la UTF a la UTEF

Objetivos:

- Identificar las etapas del proceso de fiscalización.
- Identificar el universo fiscalizable.
- Identificar los Informes que deberan ser entregados por los partidos políticos y candidatos Idenpendientes.
- Conocer los porcentajes de alcances de revisión.
- Revisiar los ingresos y gastos resgistrados por los partidos políticos y canidados independientes en el Sistema Integral de Fiscalización.
- Conciliar los resultados del monitoreo con las operaciones registradas por los partidos políticos y candidatos independientes.
- Identificar las omisiones y errores en las operaciones registradas por los partidos políticos y candidatos independientes.
- Notificar a los partidos políticos y candidatos independientes las observaciones detectadas en las operaciones reportadas a esta autoridad.





PLAN DE TRABAJO DE LA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
EN COLABORACIÓN CON EL
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CAMPAÑAS DEL
PROCESO DE ELECCIÓN DE DIPUTADOS A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

De la UTF a los PPN y CI con acompañamiento del OPLE

Objetivos

- Conocer la normatividad aplicable en materia de fiscalización.
- Identificar las obligaciones de presentar informes de ingresos y gastos por el periodo de campaña.
- Identificar el calendario de fiscalización y las etapas que lo conforman.
- Identificar los tipos de ingresos que pueden reibir durante el periodo de campaña.
- Identificar los gastos y propaganda que pueden realizar durante el periodo de campaña.
- Identificar los documentos comprobatorios de avalan los ingresos que reciban y los gastos que realicen durante el desarrollo de las campañas.
- Identificar las conductas que se encuentran prohibidas a recibir o gastar durante el desarrollo de las campañas.
- Identificar los procedimientos complementarios que realiza la autoridad durante el desarrollo de las campañas:
 - *Confirmación de operaciones con aportantes y proveedores.
 - * Monitoreo de propaganda colocada en la vía pública, medios impresos e internet.
 - * Solicitud de información a autoridades externas SAT, CNBV y UIF.